

MODIFICACIÓN Y ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 019M DE 2017

PROCESO No: SS17M-086

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: STEIN & CIA S.A.S.
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HUEM

Entre los suscritos: **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.375.833 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JOAO ANTONIO STEIN**, identificado con C.E. N° 234773, obrando como Representante Legal de STEIN & CIA S.A.S., NIT. 9001146534, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 11/10/2016, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición a la Aceptación de Oferta No. 019M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 019M de 2017, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA Y MAXILOFACIAL EN LA ESE HUEM**, por valor de \$68.000.000. 2) Que el contrato inició la ejecución el 02/01/2017, con plazo de ejecución un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 02 de febrero de 2017 y se encuentra ejecutado en el 55%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que el ítem (701080001) clavo kirschner 0.8 tiene una medida no acorde al código, los precios correspondientes a 7 ítems de la Aceptación en mención no coinciden con la cotización aceptada, el ítem (701080008) – clavo de steinman 3.0 no hace parte de la propuesta presentada por el contratista, y aún existe disponibilidad de recursos conforme al presupuesto asignado para atender los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario modificar el ítem (701080001) clavo kirschner 0.8 x 150MM a ítem (701080001) clavo kirschner 0.8 x 100MM, modificar los valores de 7 ítems, excluir el ítem (701080008) – clavo de steinman 3.0 y adicionar el plazo por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la cláusula 1 - Especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 019M de 2017, correspondiente a la longitud (ítem 701080008), la cual quedará así: *en*

701080001	CLAVO KIRSCHNER 0.8 X 100 MM	UNIDAD
-----------	------------------------------	--------



Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888
 www.herasmomeoz.gov.co
 Cúcuta - Norte de Santander



CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquense los valores de los siete (7) ítems así:

QT	DESCRIPCION	MEDIDA	VALOR
70107	FIJADORES EXTERNOS		
701070004	FIJADOR DE HUMERO COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1.500.000
701070003	FIJADOR DE TIBIA COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1.900.000
701070002	FIJADOR DE FEMUR COMPLETO CON SCHANZ AUTOPERFORANTES	UNIDAD	1.900.000
70108	ACCESORIOS	UNIDAD	
701080001	CLAVO KIRSCHNER 0.8 X 100 MM	UNIDAD	6.500
701080003	CLAVO KIRSCHNER 1.2 X 230 MM	UNIDAD	6.500
701080005	CLAVO KIRSCHNER 1.8 X 230 MM	UNIDAD	6.500
701080006	CLAVO STEINMAN 2.0	UNIDAD	8.500

CLAUSULA TERCERA: Exclúyase el ítem 701080008 – clavo de steinman 3.0, por no estar incluido en la cotización aceptada

CODIGO BIONEXO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
701080008	CLAVO STEIMAN 3.0	UNIDAD	1	\$8.498

CLAUSULA CUARTA. Adiciónese la Clausula 3.2 de la Aceptación de Oferta No. 019M de 2017, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de dos (2) meses, computo que se extiende hasta el 02 de marzo de 2017. **CLAUSULA QUINTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 2 – Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de Oferta No. 019M de 2017. **CLAUSULA SEXTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 019M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los dos (2) días del mes de febrero de 2017.

EL CONTRATANTE


ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
 Subgerente de Servicios de Salud

EL CONTRATISTA


JOAO ANTONIO STEIN
 R/L STEIN & CIA S.A.S.

Revisó: Angélica María Chaparro Q - Abogada GABYS 
 Proyectó: Isabel Cristina Calderón S. - Abogada GABYS 

